ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3060/2010)
Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 08/2022 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. Nº 405.482

Entre la Municipalidad de Encarnacion, domiciliada en calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ, Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENITEZ BENITEZ designado por Resolución N° 001/2021 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PABLO PARRA GARCIA**, con cédula de identidad N° 866793 y el **SEÑOR ANDRES VERA RUIZ DIAZ** con cedula de identidad Nº 4717186, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y en la carta de invitación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA
Don Alfredo Luis Yd Sánchez
INTENDENTE MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/2010)
Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405842. ----------

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 476/2022. ----------

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SECCION 1 AUTOMOVILES (RC Y OVP)	-	-	Unidad	1	10.848.394	10.848.394
2	2	SECCION 2 AUTOMOVILES (CTR)	-	-	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
3	3	SECCION 3 AUTOMOVILES (RC Y OVP)	-	-	Unidad	1	17.185.834	17.185.834
4	4	SECCION 4 CONTRA INCENDIO	-	-	Unidad	1	12.375.541	12.375.541
5	5	SECCION (CTR) EQUIPOS ELECTRONICOS	-	-	Unidad	1	3.806.794	3.806.794
6	6	VALORES EN TRANSITO	-	-	Unidad	1	2.222.434	2.222.434
7	7	ACCIDENTES PERSONALES	-	-	Unidad	1	453.232	453.232
8	8	RESPONSABILIDAD CIVIL	-	-	Unidad	1	3.102.634	3.102.634
9	9	ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE	-	-	Unidad	1	3.542.734	3.542.734
10	10	ROBO/FIDELIDAD DE EMPLEADOS	-	-	Unidad	1	264.060	264.060
11	11	SECCION AMBULANCIA (CTR)	-	-	Unidad	1	10.144.234	10.144.234
							TOTAL	118.945.891

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 118.945.891** (Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y uno). ----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/2010)
Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:
Plazo: 12 (doce) meses. ----------

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:
Lic. Eliodoro Morales, Jefe de Gestión de Bienes Patrimoniales.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis Yo
Intendente Municipal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 5 - Ley N° 3966/2010)
Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 01 del mes de abril del año 2022.

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Pablo Parra Garcia
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal

Sr. Andres Vera Ruiz Diaz
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal